DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

—

Armamento y municiones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, con motivo del deterioro del fusil número 5, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, sea recompuesto dicho fusil con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra, y la baqueta por cuenta del individuo que la usaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar.**

Señores Capitán general de **Cataluña** y Director [illegible]to y demás **Artillería.** [illegible] de Abril

Dementes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la medida tomada por V. E., ordenando la traslación desde esa ciudad á Badajoz, por cuenta del «Material de Hospitales» del soldado, declarado demente, **Bernardo Lobato Carrón,** de que da cuenta en su comunicación de 14 del corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar su ayudante de campo, al teniente coronel graduado, comandante de Caballería, **D. Felipe Tournelle y Ballagas,** al cual se abonará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada.**

Señores Directores generales de **Administración Militar** y de **Caballería.**

Excmo. Sr.:—El RE[illegible] (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente de [illegible] a servido ex[illegible] con esta fecha, el siguiente [illegible]aza, con desti[illegible]encias [illegible] (q. D. g.), y en su nomb[illegible]ugusto Hij[illegible] Regente d[illegible] Alfonso XIII, y servido conceder el per[illegible]l Reino, V[illegible] solicita, por [illegible] de Guerra correspond[illegible]eballos [illegible] en esta concesión nada se prejuzgue ni dé derec[illegible] campo e[illegible]zación por los trabajos que se ejecuten.

De real orden lo d[illegible]lamentar[illegible] para su conocimiento y el del [illegible]presado.—Dios guar[illegible] E. muchos años.—Madrid 24 de [illegible] en P[illegible] 1888.

ocho.—Ma[illegible]

Cassola.» CASSOLA

De real orden lo[illegible]ral de **Burgos.**

efectos consiguiente[illegible]

drid 25 de Abril de 1888.

Señor Jefe del **Cuarto Militar de S[illegible]** en su nombre la REINA

Señores Capitán general de **Castilla la** [illegible]lo propuesto por el Di-

neral de **Administración Militar.** [illegible]do aprobar una pro-

[illegible]mentar en

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:

«En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar ayudante de campo en Mi Cuarto Militar, al brigadier **D. Juan de Zavala y Guzmán,** marqués de Sierra Bullones.—Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Jefe del **Cuarto Militar de S. M.**

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la propuesta del Vicario Director general del Clero Castrense, ha tenido á bien disponer, que los capellanes interinos expresados en la siguiente relación, que da principio con **D. Cecilio Marín Rodríguez,** y termina con **D. Antonio Sáez Molina,** cesen en sus respectivos cargos, por fin del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar.**

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas, Cataluña, Castilla la Vieja** y **Burgos** y Director general de **Infantería.**

Relación que se cita.

NOMBRES	Destinos que sirven
D. Cecilio María Rodríguez.....	Primer batallón del regimiento Infantería de Africa, núm. 7.
» **Pedro Ruiz Porlan**.....	Idem íd. del de Vizcaya, núm. 54.
» **Sebastián Tarragó y Ferrer**..	Idem íd. del de Málaga, [illegible]
» **Pablo Guasch** [illegible] **art**.....	S[illegible] íd.
» **Mariano I.** [illegible] **Torres**..	E[illegible]
[illegible] **no**...	S[illegible]

[illegible] DE INGENIEROS

[illegible] con lo propuesto por el Director [illegible] cumplimiento de lo que dispone la [illegible] actual (C. L. núm. 136), el REY (que [illegible] su nombre la REINA Regente del Reino, [illegible] ordenar, que el coronel de dicho Cuerpo, **D. Juan Ruiz y Moreno,** que presta sus servicios en la Junta Consultiva de Torpedos, quede en situación de excedente en este distrito, hasta que le corresponda entrar en número por turno reglamentario.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Capitán general de **Valencia** y Director general de **Administración Militar.**

Gastos diversos é imprevistos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer, que el gasto que ocasione el certificado que hay necesidad de reclamar del Registro de la Propiedad, para hacer constar que está libre de censos ó cargos, el terreno que ocupó el cuartel de San Mateo, de esta corte, se aplique al capítulo noveno, artículo único «Gastos diversos», del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 6 de Marzo anterior, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determinan los artículos 10, 11 y 22 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión de actuar en unas diligencias judiciales practicadas en Corella (Navarra), y que V. E. confirió en la indicada fecha, al teniente del regimiento Infantería de Cantabria, **D. Lorenzo Agnado Gil.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

[illegible] Capitán general de **Navarra.**

[illegible] ctor general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con derecho á la indemnización que los artículos 10 y 11 del reglamento vigente determinan, las comisiones de vocal de un consejo de guerra celebrado en Pontevedra, y fiscal de una sumaria en los pueblos de Porriño y Mós, respectivamente, conferidas por V. E., en el mes de Marzo último, al capitán y teniente del regimiento Infantería de Murcia, **D. Clemente Alvarez Campillo** y **D. Ildefonso Parra Serradell,** de cuyos servicios dió cuenta á este Ministerio, en escrito de 22 del indicado mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con derecho á la indemnización que el artículo 24 del reglamento vigente determina, las comisiones que, para la recepción de reclutas del actual reemplazo, han desempeñado en las zonas de Madrid y Getafe, los tenientes del regimiento Infantería de Andalucía, **Don Olegario Pintado Santos, D. Luciano Rico García, Don Nemesio Angulo López** y **D. Manuel Suárez Carballido,** de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 22 de Marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que marca el artículo 24 del reglamento vigente, las comisiones que para la recepción de reclutas del actual reemplazo, han desempeñado en las zonas de Palencia y Seo de Urgel respectivamente, los tenientes del batallón cazadores de Puerto Rico y del de Manila, **D. José Ortega Lores** y **Don Eduardo López Núñez.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 13 de Diciembre último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo á los artículos 10, 11 y 17 del reglamento, la comisión desempeñada por el coronel de la zona de Castellón, **D. Ricardo Salamero Yepes,** y teniente del batallón Reserva del propio nombre, **D. Eduardo Rippe Valdés,** al trasladarse á esa plaza como fiscal y secretario de un consejo de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 16 de Marzo último, se ha servido aprobar la comisión desempeñada en Torredembarra y Vendrell, provincia de Tarragona, por el capitán del regimiento Infantería de Málaga núm. 40, **D. Valentín Lobato,** y sargento segundo del propio Cuerpo, **Rafael Cabañero,** como fiscal y secretario de una sumaria, y disponer al mismo tiempo que al oficial se le abone la indemnización señalada en los artículos 10 y 11 del reglamento, y al sargento el plus que determina el artículo 22 del mismo, durante los días invertidos en la referida comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capellán de término, con destino en el 8.° batallón de Artillería de Plaza, **D. José Saavedra y Alburquerque,** en súplica de dos meses de licencia para restablecer su salud en Alcantarilla, provincia de Murcia, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta la certificación del reconocimiento facultativo que acompaña á su instancia el interesado, se ha servido concederle la expresada licencia con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares.**

Señores Capitán general de **Valencia,** y Directores generales de **Administración Militar y Artillería.**

Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Gobernador civil de Santander, promovida por **Don Ramón Puig y Llagostera,** en súplica de autorización para estudiar un proyecto de palacio en la dársena de la Ribera de aquella plaza, con destino á dependencias del Estado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, por lo que al ramo de Guerra corresponda, pero sin que en esta concesión nada se prejuzgue ni dé derecho á indemnización por los trabajos que se ejecuten.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar una propuesta eventual, importante 25.000 pesetas, para aumentar en el ejercicio corriente la asignación de la batería de la Punta y Laja del Clot, en la fortaleza de Isabel II de Mahón, cuya cantidad se obtiene reduciendo la que en propuesta de inversión figura para la batería del Rey y entrante 2 de la misma fortaleza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar una propuesta eventual, importante 10.000 pesetas, para aumentar la asignación de las obras de ensanche del Parque de Artillería de Santa Cruz de Tenerife, cuya cantidad se obtiene, anulando la que en propuesta de inversión figura, para las del Hospital militar en la citada plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E. de 9 de Febrero último, en el que solicita un crédito supletorio para atender al revoque de algunos edificios de esa plaza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar una propuesta eventual, importante 12.000 pesetas, para aumentar la asignación de entretenimiento de la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, con objeto de atender á la obra de revoque de las fachadas más visibles de los edificios militares de la citada plaza, y que por su situación han de ser vistos por la concurrencia que acuda á la Exposición, cuya cantidad se obtiene reduciendo la asignada en propuesta de inversión, al castillo de la Palma en el Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señores Capitán general de **Galicia** y Director general de **Administración Militar.**

Material de Sanidad Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Vista la propuesta de reposición de ropas que el Hospital militar de Melilla ha formulado por fin del segundo trimestre de 1887-88, la cual, después de rectificada por la Dirección General de Administración Militar, ha quedado reducida á 1.129 pesetas 15 céntimos, y encontrándola conforme, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobarla y autorizar la adquisición de las prendas contenidas en élla dentro del mencionado importe y con sujeción á cuanto previene el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada.**

Movimiento de fuerzas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 2 de Marzo último, manifestando haber regresado á esa capital, tres de las cuatro compañías del regimiento Infantería del Rey, que marcharon á Tarazona el 28 del mes anterior, con motivo de los sucesos ocurridos en dicho punto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por V. E. en su citada comunicación, ha tenido á bien disponer, que el importe del pasaje de regreso por ferrocarril de la mencionada fuerza, sea por cuenta del Estado, en atención á las causas que motivaron el viaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia promovida por **D. Bernabé, D.ª Amalia, D.ª Paulina** y **D.ª Vicenta Martínez y Prats,** huérfanos del comandante de Caballería retirado, **D. Ceferino** y de **D.ª Manuela,** en solicitud de pagas de tocas por fallecimiento de su citado padre, teniendo en cuenta que cuando éste tuvo lugar, las hembras se hallaban casadas, y el varón había cumplido la mayor edad, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 6 del actual, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes por carecer de derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del actual, ha tenido á bien conceder á **D. Francisca Aparicio Lara,** madre viuda del comandante de Infantería retirado, **D. Pedro Alonso Aparicio,** la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento de Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo y sueldo que el causante disfrutaba, la cual ha de abonársele por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, mientras permanezca viuda y desde el día 20 de Junio de 1886, que fué el inmediato siguiente, al del fallecimiento de su citado hijo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del actual, se ha servido conceder á **D.ª María del Pilar** y **D. Miguel Ferradas Mesa,** huérfanos de las segundas nupcias del coronel retirado del cuerpo de Estado Mayor de Plazas **D. Miguel Ferradas Valle,** la pensión anual de 1.650 pesetas que les corresponden, según la tarifa inserta al folio 107 del reglamento del Montepío Militar, con arreglo al empleo y sueldo disfrutados por el causante. Dicha pensión se abonará á los interesados en participación, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Mallorca, y mano de su tutor y curador **D. Bernardo Fiol y Toche,** desde el 16 de Febrero de 1886, cesando en el percibo, la hembra cuando contraiga matrimonio, y el varón el 12 de Junio de 1892, ó antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña María Teresa** y **D.ª María Amalia Isidro y Pérez Grande,** en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar, de 2.062 pesetas 50 céntimos anuales que disfrutan, como huérfanas del mariscal de campo **D. Nicolás,** según real orden de 30 de Abril de 1858, por la del Tesoro que pueda corresponderles en igual concepto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Marzo próximo pasado, ha tenido á bien acceder á los deseos de las interesadas, concediéndoles la pensión anual de 2.500 pesetas á que tienen derecho, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, la cual les será abonada por partes iguales, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 1.º de Febrero último, fecha de su mencionada instancia, é ínterin permanezcan solteras, cesando en la propia fecha en el percibo de su referido anterior señalamiento, y acumulándose sin necesidad de nueva declaración la parte del beneficio que quede vacante por perder la aptitud legal una de las dos interesadas, en la otra, quien disfrutará íntegra la cantidad mientras no pierda su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida en Santander, con fecha 17 de Enero del corriente año, por **Eugenia Díaz Vargas,** en solicitud de abono de atrasos en la pensión que disfruta como madre de **Aniceto Ruiz,** sargento segundo que fué del ejército de Cuba, hallándose ajustada la declaración de dicho beneficio á las prescripciones legales, y no alegando la interesada cosa alguna que justifique su mejor derecho, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 del corriente mes, se ha servido desestimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. curso á este Ministerio, en 13 del actual, promovida por **Jaime Mañosa Alsina,** soldado destinado al regimiento cazadores de Talavera, 15 de Caballería, procedente del reemplazo de 1886, y cupo de la zona militar de Manresa, en súplica de que se le conceda autorización para redimirse á metálico, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por haber promovido su solicitud fuera del plazo que marca la real orden de 2 de Abril de 1887 (C. L. núm. 136).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 28 del mes anterior, referente á la redención de los reclutas del reemplazo de 1887, **Miguel Falcó Jover** y **Antonio Costa Carreras,** el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver se considere como bien admitidas las de los referidos individuos, puesto que la real orden de 25 de Marzo último (D. O. núm. 67), concedió prórroga de plazo para que pudieran efectuar la redención hasta el 3 del actual, los que anteriormente no lo hubieran verificado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 13 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el retiro con uso de uniforme, concedido por real orden de 21 de Febrero último, (D. O. núm. 43), al ordenanza celador de segunda clase de la Intendencia de ese distrito militar, **Juan Díaz Hernández,** por ser lo único que con arreglo á sus años de servicio le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia, fecha 14 del actual, promovida por el coronel de Ejército, teniente coronel de Artillería, director del Parque de la Coruña, **D. Ricardo Munáiz y Gil,** en solicitud de su retiro con los beneficios que concede la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general respectivo, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita para Marín (Pontevedra), y disponer sea baja por fin del presente

mes en el arma á que pertenece, asignándole provisionalmente el sueldo de 690 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con aumento de la tercera parte que le corresponde, por haber servido más de seis años en Ultramar y hallarse por lo tanto comprendido en el artículo 25 de la citada ley, confirmado por real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), cuya cantidad deberá satisfacérsele por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la instancia de referencia debidamente documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina,** y Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Lérida, **José González Vázquez,** como comprendido en la ley de 26 de Abril de 1856, y en su consecuencia, disponer que el indicado individuo sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Barcelona, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 28 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Gregorio Martín Rodríguez,** al expedirle el retiro por real orden de 16 de Septiembre último, para Sevilla, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al Capitán de Infantería, **D. Joaquín Soto Santos,** al expedirle el retiro para esta corte, por real orden de 27 de Agosto último, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 12 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Silverio Casado Sanz,** al expedirle el retiro para Valladolid, por real orden de 10 de Septiembre próximo pasado, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 de Diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Manuel Alarcón Carrión,** al concederle el retiro para Valencia, por real orden de 21 de Septiembre próximo pasado, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Antonio Muñoz Tortosa,** al expedirle el retiro para Murcia, por real orden de 16 de Septiembre último, concediéndole el grado de teniente coronel y los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho, como comprendido en la real orden de 28 de Septiembre de 1858 y ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887, cuya cantidad habrá de satisfacérsele por las cajas de la Isla de Cuba, pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza otra soberana resolución de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 12 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Manuel Gestoso García,** al expedirle el retiro para Estrada (Pontevedra), por real orden de 21 de Septiembre último, asignándole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho, como comprendido en la real orden de 28 de Septiembre de 1858, y cuya cantidad habrá de satisfacérsele por las cajas de la Isla de Cuba, pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza otra soberana resolución de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente de Infantería, **Don Ramón Calvo Ruiz,** al expedirle el retiro para Manila, por real orden de 27 de Octubre próximo pasado, concediéndole el grado de capitán, y los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 56 pesetas 25 céntimos al mes, que habrán de satisfacérsele por las cajas de ese Archipiélago, las cuales le corresponden, como comprendido en la ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Leocadio Fernández Esteban,** al expedirle el retiro para Denia por real orden de 20 de Agosto último, concediéndole el grado de comandante, y los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en la real orden de 28 de Septiembre de 1858 y ley transitoria de retiros de 9 de Enero de 1887, cuya cantidad habrá de satisfacérsele por las Cajas de la Isla de Cuba, pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza otra soberana resolución de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 de Enero último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente de Infantería, **D. Adolfo Tro Sánchez,** al expedirle el retiro para la Isla de Cuba, con los beneficios de la ley de 9 de Enero de 1887, por real orden de 12 de Noviembre próximo pasado, concediéndole el grado de capitán y los 30 céntimos del sueldo de alférez, ó sean 97 pesetas 50 céntimos al mes, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, que le corresponde, como comprendido en la real orden de 28 de Septiembre de 1858, que habrán de satisfacérsele por las Cajas de la referida Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán graduado, teniente de Infantería, **D. Juan Dóval Alvarez,** al expedirle el retiro para Arbo (Pontevedra), por real orden de 18 de Octubre último, concediéndole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 270 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en la real orden de 28 de Septiembre de 1858, cuya cantidad habrá de satisfacérsele por las Cajas de la Isla de Cuba, pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza otra soberana resolución de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Residencia

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.° de Marzo último, promovida por el teniente de Infantería, retirado, **D. Adolfo Tro Sánchez,** en solicitud de que se le conceda permanecer residiendo temporalmente en Alcira, en vez de trasladarse á la Isla de Cuba, para donde le fué concedido el retiro, por real orden de 12 de Noviembre del año próximo pasado, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, puesto que para ello le autoriza la soberana resolución de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Revistas

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, en 10 de Febrero último, promovida por **Don Fulgencio de la Hoz y Montero,** comisario de guerra de primera clase retirado en esa capital, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el parecer emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 13 del mes corriente, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, declarándole, en su consecuencia, derecho á pasar la revista por medio de oficio, con arreglo á lo prevenido en el art. 1.º del real decreto de 26 de Enero del presente año (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 23 de Enero último, por el teniente del batallón Reserva de Vinaroz, núm. 50, **D. Angel Fuentes Giraldy,** en súplica de relief y abono de la paga del mes de Julio de 1887, fundándose en que, habiendo sido baja como profesor de la Academia preparatoria del distrito de Canarias, por fin de Junio del año expresado, no le fué comunicada su nueva situación hasta el 21 de Julio siguiente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer de esa Dirección General, y de conformidad con lo propuesto por la de Infantería, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, incluyendo en este devengo, las 50 pesetas que por gratificación de profesorado recibió en el indicado mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar.**

Señor Capitán general de las **Islas Canarias.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, en 15 de Febrero último, promovió el sargento segundo del batallón Depósito de Vergara, núm. 138, **Eugenio Márquez Pérez,** en solicitud de abono de la paga del mes de Junio próximo pasado, en que el recurrente disfrutó licencia por asuntos propios, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., no ha tenido á bien acceder á la petición, una vez que el individuo de referencia, carece de derecho con arreglo á la real orden de 29 de Abril de 1887 (C. L. núm. 182).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Ultramar, en real orden de 28 de Febrero último, se dijo á este de la Guerra, lo siguiente:

«Vista la instancia promovida por **D. Juan O'Naghten Orozco,** capitán de Infantería retirado, que V. E. se sirvió enviar á este Ministerio para la procedente resolución, en súplica de relief de su retiro, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, se le reconozcan y liquiden los sueldos de los cinco últimos años, á contar desde la fecha de su reclamación, toda vez que es el tiempo que prescribe el artículo 19 de la ley de contabilidad para la reclamación de haberes, y siempre que dicho señor O'Naghten justifique su existencia por períodos de residencia, desde que dejó de percibir las consignaciones otorgadas para su retiro.—De real orden lo digo á V. E. como resolución del expediente que al efecto se instruyó, y para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente al escrito que en 15 de Octubre del año anterior, dirigió al Consejo Supremo de Guerra y Marina, cursando la instancia de referencia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Suministros

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de Noviembre del año anterior, interesando se determine la forma en que el batallón Depósito de Pontevedra ha de reintegrarse de las 291 pesetas 33 céntimos de que se halla en descubierto, por suministros hechos al paisano **Francisco Iglesias Pinto,** preso y sumariado como presunto desertor, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que no puede ordenarse el abono de aquella suma, hasta que por el Ministerio de la Gobernación se conteste á la real orden de 26 de Julio de 1886, recordada por otra de 1.º de Marzo del corriente año, relativa á suministros hechos á paisanos procesados por la jurisdicción de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida en esta corte por **D. Fermín Lahoz y Sanz,** oficial primero de Administración Militar, supernumerario sin sueldo, desde 13 de Abril del año próximo pasado, en súplica de ingresar en servicio activo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general del referido Cuerpo, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, en atención á que ha cumplido en dicha situación el plazo mínimo de un año señalado en el real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155), resolviendo en su consecuencia, que se le dé colocación cuando por turno le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 11 de Febrero último, por **D. Gervasio Alonso Bodas,** alférez de cuadro eventual del batallón Reserva de Toro, núm. 109, en súplica de abono de 223 pesetas 15 céntimos, que satisfizo de su peculio particular, por la conducción de su mobiliario y el de otros compañeros al ser destinados á la zona militar de Motril y Baza, por consecuencia de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por no justificar en debida forma el gasto ocasionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 30 de Enero último, por **D. Vicente Murillo Aguilar,** alférez del cuadro eventual del batallón Reserva de Granada, núm. 87, en súplica de abono de 36 pesetas 27 céntimos, que satisfizo de su peculio particular, por la conducción de su mobiliario, cuando fué destinado á la zona militar de Ciudad Rodrigo, por consecuencia de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L.núm. 453), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por no haber justificado su gasto en forma legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 10 de Febrero último, por **D. Silvestre Artigas Alora,** alférez del cuadro eventual del batallón Depósito de Madrid, núm. 3, en súplica de abono de 109 pesetas 85 céntimos, que satisfizo de su peculio particular, por la conducción de su mobiliario, al ser destinado á la zona militar de La Palma, á consecuencia de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. n.º 453), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por no justificar en debida forma el gasto ocasionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 11 de Febrero último, por **D. Jesús Fernández Fernández,** alférez del cuadro eventual del batallón Depósito de Madrid, núm. 3, en súplica de abono de 69 pesetas 89 céntimos, que satisfizo de su peculio particular, por la conducción de su mobiliario, cuando fué destinado á la zona militar de La Palma núm. 38, por consecuencia de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. n.º 453), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente por no haber justificado en forma legal el gasto acasionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de Febrero último, promovida por **D. Federico Andrada Hernández,** oficial de quinta clase de Hacienda en la provincia de Córdoba, en súplica de abono de 65 pesetas 80 céntimos, que satisfizo de su peculio particular por conducción de su mobiliario, al ser destinado á la zona militar de Antequera, por consecuencia de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por no justificar en debida forma el gasto ocasionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abri de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Vueltas al servicio

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 7 del actual, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el maestro de obras militares, retirado, **D. Acacio Nogueras y Cañas,** en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio, para completar un plazo de tiempo que le ha sido deducido en su clasificación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, no ha tenido por conveniente acceder á lo solicitado, por ser contrario á las prescripciones de la ley constitutiva del Ejército y de la de retiros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada.**

Zonas polémicas

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de Febrero último, promovida por **D. Felipe Ruiz,** en súplica de autorización para construir una casa de dos pisos en la segunda zona de la plaza de Manila, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que los pisos bajos en ese clima son inhabitables, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización concedida por V. E. al chino **Ong-Chinco,** para construir un camarín de madera en la segunda zona de Manila, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de Marzo último, promovida por **D. Modesto Ansoleaga**, en súplica de autorización para construir una casa de dos pisos en la segunda zona de la plaza de Manila, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que los pisos bajos en ese clima, son inhabitables, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de Marzo último, promovida por el chino **Lao-Sama**, en súplica de autorización para construir una casa de dos pisos, en la segunda zona de la plaza de Manila, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que los pisos bajos en ese clima son inhabitables, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre zonas polémicas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del corriente, promovida por **D. Manuel Barrabek Torruella,** en súplica de autorización para ejecutar varias obras en la segunda zona del Castillo de Monjuich de Barcelona, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Excmo Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de Diciembre último, promovida por **D. Nicasio Pérez y López**, en súplica de autorización para cerrar el paso del muelle de Curuxeiras de la plaza del Ferrol, entre las baterías de San Juan y San Joaquín, y teniendo en cuenta que dicho paso no es propiedad del recurrente y que conviene al ramo de Guerra tener expedita dicha comunicación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del recurrente.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 23 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Julián Madrid García, Rosendo Pérez Deval** y **Vicente González Claver.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Mallorca, núm. 13.**

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Accediendo á lo solicitado por los sargentos segundos **Tomás Martínez Quirós, Serafín Rodríguez Alonso** y **Francisco Ruiz Martínez,** en las instancias cursadas por V. S. con informes de 15 del actual, he tenido á bien concederles la continuación en el servicio, hasta que les corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Córdoba, núm. 10.**

Accediendo á lo solicitado por los sargentos segundos de ese Cuerpo, **D. José Hidalgo Fluxá** y **Miguel Massot Petro,** en las instancias cursadas por V. S. con informes de 15 del actual, he tenido á bien concederles la continuación en el servicio, hasta que les corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Vad-Ras, núm. 53.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Francisco Martínez del Moral,** en la instacia cursada por V. S. con informe de 14 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Sevilla, núm. 33.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Buenaventura Fabá Fores,** en la instancia cursada por V. S. con informe de 15 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Almansa, núm. 18.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Ricardo Jubes Elola,** en la instancia cursada por V. S. con informe de 17 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Asturias, núm. 31.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento primero de ese Cuerpo, **José Puigfel Antones,** en la instancia que V. S. me cursó con su informe de 15 del actual, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que contraiga al finalizar cada año; debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que resuelva en definitiva el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Depósito de **Huelva, núm. 37.**

Accediendo á lo solicitado por el sargento primero de ese Cuerpo, **Lorenzo López Galarza,** en la instancia que V. S. me cursó con su informe de 15 del actual, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que contraiga al finalizar cada año; debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que resuelva en definitiva el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón cazadores de **Barbastro, número 1.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Baltasar Mayo Blanco,** las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 25 de Marzo último, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirlo cada año, con arreglo al artículo 4.° del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponde ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Asturias, núm. 31.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Agustín Penela Filgueira,** las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 16 de Marzo último, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirlo cada año, con arreglo al artículo 4.° del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponde ingresar según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Murcia, núm. 37.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Víctor Ciórraga Sánchez,** las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 22 de Marzo último, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirlo cada año, con arreglo al artículo 4.° del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponde ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Vizcaya, núm. 54.**

Reuniendo los sargentos segundos de ese Cuerpo, **D. Marcial Vera González** y **Ricardo Gayán Castán,** las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederles la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al artículo 4.° del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Gerona, núm. 22.**

Accediendo á lo solicitado por los sargentos primeros de ese Cuerpo, **Fermín Lahuerta Amaré** y **Francisco Salamero Grudas,** en las instancias que V. S. me cursó con sus informes de 15 del actual, he tenido por conveniente concederles la continuación en el servicio, por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrán rescindir el compromiso que contraigan, al finalizar cada año; debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que en definitiva resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Zamora, núm. 8.**

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los alféreces que á continuación se relacionan, sean destinados á los cuerpos que se les señalan.

En su consecuencia, los jefes de los cuerpos se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

GÁMIR

Señor...

Relación que se cita

D. Benjamín Batista Varona, supernumerario del regimiento de Sesma, al 5.° regimiento Divisionario de Artillería, en concepto de agregado.
» **Mariano Sánchez Lacorte**, supernumerario del regimiento de Mallorca, al de Lusitania, en el mismo concepto.
» **Luis Quintana Valdenebro,** de la remonta de Sevilla, á la de Córdoba.

Madrid 26 de Abril de 1888.

GÁMIR

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los dos capitanes y el teniente, que á continuación se relacionan, pasen á continuar sus servicios á las comandancias que se les señalan.

En su consecuencia, los jefes de comandancia, providenciarán el alta y baja respectiva, en la próxima revista de Mayo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor.....

Excmos. Sres. Capitanes generales de **Castilla la Vieja** y **Navarra,** y Director general de **Infantería.**

Relación que se cita

D. Manuel Hernández Rojas, capitán, de la Comandancia de Zamora, á la de Navarra.
» **Juan Blanco Gutiérrez,** capitán, ascendido, de la Comandancia de Huesca, á la de Zamora.
» **Luis Alvarez Rivas,** teniente, que ingresa del Ejército, á la de Zamora.

Madrid 26 de Abril de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

En uso de las facultades que me concede la real orden de 26 de Mayo último (C. L. núm. 219), he tenido por conveniente disponer, que el capitán, secretario de la Subinspección de Málaga, **D. Jacinto Serrano Alcázar,** pase á formar parte del cuadro de reemplazo, por hallarse comprendido en la de 26 de Diciembre de 1885, quedando afecto, para el percibo de sus sueldos, á la Comandancia de Murcia, y que cubra su vacante en activo, el de la propia clase de reemplazo afecto á la de Algeciras, **Don Manuel Puya Ruiz.**

En su consecuencia, los jefes de las expresadas comandancias, providenciarán el alta y baja respectiva, en la próxima revista de Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de **Granada, Valencia** y **Andalucía.**

En uso de las facultades que me concede la real orden de 26 de Mayo último (C. L. núm. 219), he tenido por conveniente disponer, que el teniente de la Comandancia de Murcia, **D. Juan Pérez y Arroyo,** pase á formar parte del cuadro de reemplazo, por hallarse comprendido en la de 26 de Diciembre de 1885, quedando afecto, para el percibo de sus sueldos, á la misma, y que cubra su vacante en activo, el de la propia clase de reemplazo, afecto á la de Huelva, **D. Rogelio Varó y Górriz.**

En su consecuencia, los jefes de las expresadas comandancias, providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de **Valencia y Andalucía.**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que el alférez de la Caballería de la Comandancia de Gerona, **D. Manuel Mantilla y Marín,** destinado por circular de 18 del corriente mes (D. O. número 89), á la primera compañía de la de Alicante, pase á continuar sus servicios á la sexta de la de Salamanca, y que el de la propia clase que sirve en esta última, **D. Isidro Bayón y González,** pase igualmente á prestarlos á la citada primera de Alicante.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento, en el concepto de que el alta y baja respectiva, deberá tener lugar en la revista del mes de Mayo próximo.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

CHINCHILLA

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar.**

Excmos. Señores Capitanes generales de **Cataluña, Valencia** y **Castilla la Vieja.**

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular.—Con el fin de obviar en lo sucesivo, las dificultades y equivocaciones en los Depósitos de embarque, al verificarlo los individuos destinados á los ejércitos de Filipinas, Puerto Rico y Cuba, he tenido por conveniente disponer, que por los jefes de las Cajas de recluta respectivas, se envíe, á la vez que la fuerza destinada á aquellos ejércitos, la documentación correspondiente; haciendo constar en las comunicaciones, relaciones de fuerza ó en las notas de baja de las filiaciones, el ejército á que son destinados, toda vez que sin este requisito, los referidos depósitos carecen de los antecedentes necesarios.

Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor.....

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA